ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN DE PROPUESTA
LLAMADO MOPC N° 126/2019

En la cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 9:00 horas del 28 de febrero de 2019, en la Sala de Reuniones de la UEP Defensa Costera y Puentes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, 8° Piso, Edificio Cardinal, sito en Alberdi 456 c/ Oliva, se reúnen el ING. PEDRO CARDOZO, Coordinador de la UEP Franja Costera y el ING. ANDRÉS MONTALTO DÍAZ, representante legal del Consorcio TECNICON – CAEM – XYZ, cuya propuesta ha sido seleccionada para realizar las negociaciones del Contrato, en el marco del LLAMADO MOPC N° 126/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL, SEGUNDA ETAPA, a los efectos de iniciar la reunión para ajustar los términos del contrato, según el numeral 6 de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores del Pliego de Bases y Condiciones del llamado respectivo.

Para comenzar a discutir y ajustar los puntos del contrato, el Consultor invitado, como pre requisito, confirma la disponibilidad de todo el personal profesional puesto a disposición en su oferta. Los ajustes técnicos incluyen: un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuestos, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por el Consultor para mejorar los términos de referencia, los cuales serán incorporados al Contrato como "Descripción de los Servicios". La Convocante y el Consultor especificarán en forma final los términos de referencia, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes.

Posteriormente, se realiza una revisión del contrato preliminar, el cual, hallado correcto, se procede a su rúbrica y es anexado al presente.

Además, se deja constancia que los asistentes han analizado los Términos de la Propuesta Financiera presentada por el Consorcio TECNICON – CAEM – XYZ, y las aclaraciones en cuanto a Impuestos y obligaciones tributarias, concluyendo que el precio del Contrato será de **G. 3.344.834.975 IVA INCLUIDO (Guaraníes tres mil trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y cinco).**

Concluye el acto, siendo las 10:00 horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto, es firmado por los presentes.

.....	.....
Ing. ANDRÉS MONTALTO DÍAZ Representante Legal	Ing. PEDRO RAMÓN CARDOZO Coordinador UEP Franja Costera

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº /2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los .... días del mes de marzo del año dos mil veinte, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y el Consorcio TECNICON – CAEM – XYZ, integrado por TECNICON S.A, CAEM SPY y XYZ INGENIERÍA S.S., con domicilio en Charles de Gaulle 1442 esq. Carlos Miguel Giménez, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por ANDRÉS MONTALTO DÍAZ, con C.I. Nº 3.588.664, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 126/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y Decreto N° 3719/15 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA, conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de G. 3.344.834.975 (Guaraníes tres mil trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y cinco), IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones para los Consultores y las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Términos de Referencia.

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante:
Atención:
Fax:

En el caso del Consultor:
Atención:
Fax:

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:

a. Coordinador de la UEP-Franja Costera

En el caso del Consultor:

a. Representante Legal

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La UEP-Franja Costera, será la encargada de la administración del Contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

6.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: **Rubro: 520** del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº ...../2020.

6.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº: 364.838

6.3. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2021 estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. **La presente contratación es Plurianual.**

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 126/2019; Por Suma Global. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° ...../2020.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el otorgamiento de la "Recepción Final"; la que se otorgará con posterioridad a la recepción, revisión y aprobación de los documentos solicitados en los términos de referencia.

9. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

9.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

9.2. El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco.....Cta. Cte. (o Caja de Ahorro) N°.....

9.3. La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo estimado para los Servicios de Fiscalización es de **26 (veintiseis) meses,** contados a partir de la Orden de Proceder **(en caso de que exista suspensión de las obras a ser fiscalizadas, por inclemencias climáticas o fuerza mayor, las tareas de fiscalización también serán suspendidas, y el plazo estimado de los servicios no será computado en**

16. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

19. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR EL CONSULTOR

POR EL CONTRATANTE